MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N°312/2015

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 351/12

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliad en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO ARRECIFE**, domiciliada en la calle Luis A. de Herrera Nº 1424, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO** con C. I. Nº 399.075, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 03", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 351/12, en fecha 23 de noviembre de 2012 como resultado del Llamado MOPC Nº 104/2012, Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la **"PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, OBRA 6 TRAMO: FLEITAS CUÉ – TEBICUARY"** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2304 de fecha 20 de noviembre de 2012.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 351/12.
b) Convenio Modificatorio N° 1 y 2
c) Lista de cantidades y sus precios
d) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
e) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).
f) Coeficientes paramétricos de los ítems nuevos a ser utilizados para el cálculo de los ajustes.
g) Resolución Ministerial N° 1822/2015 que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 3

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 3 estará regido por el Convenio Modificatorio Nº 1, Nº 2 y el Contrato Original respectivamente.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y de la Supervisión de Obras respectivamente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto objeto del gasto específico 520, incluido en el Presupuesto General de la Nación, CDP N° 1959/2015.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2016 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

Consorcio Arrecife

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1 Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio N° 3, el monto total asciende a la suma de Gs. **55.692.542.427** (Guaraníes cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y dos millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veinte y siete), lo que representa un incremento de **Gs. 9.160.903.846** (Guaraníes nueve mil ciento sesenta millones novecientos tres mil ochocientos cuarenta y seis) IVA incluido, que representa un **aumento total del 19,69%** con respecto al monto Contrato original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento del monto del contrato modificado, con vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y las demás garantías previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. Con el Convenio Modificatorio N° 3, de conformidad a la orden de inicio emitida en fecha 07 de enero de 2013, modificado al 06 de marzo de 2013 por la revisión del proyecto y con un plazo original de 900 días y fecha de terminación original al 23 de agosto de 2015, se incrementa el plazo en 425 días por mayor alcance de las obras, por lluvias y sus consecuencias y por cambio de la traza en un tramo de la obra, con fecha de terminación el 21 de octubre de 2016

6.2. El Convenio Modificatorio N° 3 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de octubre de 2015.

Ing. CARLOS VICENTE GUEYRAUD C.
POR EL CONTRATISTA
Consorcio Arrecife

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE